



R.O.N: 462
08-06-2011

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA

Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE ENERO 22 DEL 2011

CONSIDERANDO:

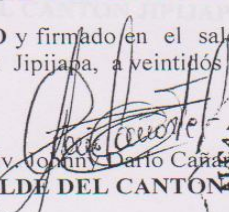
- QUE,** la **Constitución de la República del Ecuador**, vigente, en su **Art. 238** dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana, y en su inciso segundo establece, que: constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.
- QUE,** el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tal como lo determina el **Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, teniendo atribuciones normativas como la de expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones conforme lo dispone el **Art. 57 literal a)** del citado cuerpo legal.
- QUE,** en uso de las facultades que le confiere el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, en su **Art. 322** concordante con el **Art. 57 literal a)**.

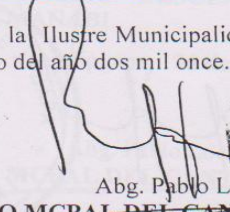
RESUELVE:

Expedir la siguiente **ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL, LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA, CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.**

- Art. 1.-** A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la Ilustre Municipalidad del cantón Jipijapa, se denominará: **"GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA"**.
- Art. 2.-** El Alcalde será la primera autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, y el Concejo Municipal integrado por sus concejales y concejales será el órgano de legislación y fiscalización presidido por el Alcalde con voto dirimente.
- Art. 3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, representará al cantón Jipijapa, sus parroquias urbanas y rurales, comunas, recintos y toda su jurisdicción territorial y tendrá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás leyes conexas.
- Art. 4.-** Toda comunicación que se dirija a la Municipalidad o se emane de la misma, se utilizará su nueva denominación, que es: **"GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA"**.
- Art. 5.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción por parte del Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, así como, su difusión a través de los Medios de Comunicación Social, y llevar a conocimiento de las instituciones públicas y privadas, el cambio de la denominación de Ilustre Municipalidad del cantón Jipijapa, por: **"GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA"**, para el respectivo fortalecimiento cantonal.

DADO y firmado en el salón de sesiones de la Ilustre Municipalidad de la ciudad cantón Jipijapa, a veintidós días del mes de enero del año dos mil once.

Ing. Civ.  Darío Cañarte Castillo
ALCALDE DEL CANTON JIPIJAPA


Abg. Pablo León Pálay, Mg. Sc.

SECRETARIO MCPAL DEL CANTON JIPIJAPA

Dirección: Sucre Y Montalvo (esquina) Jipijapa, 2 600429.- Jipijapa-Manabí- Ecuador





SECRETARÍA GENERAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA.

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL, LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA, CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**, PROVINCIA DE MANABI, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Jipijapa, en dos sesiones ordinarias distintas, celebradas durante los días **23 de diciembre del 2010 y 22 de enero del 2011**, respectivamente y en su orden, de conformidad con lo previsto en el **Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, vigente.

Jipijapa, 24 de enero del 2011



Abg. Pablo Looz Pilay, Mg. Sc.

SECRETARIO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA.

Jipijapa, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil once, Las 11H45.- **VISTOS:** De conformidad con lo que dispone el **Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, vigente, remito al señor Alcalde del cantón Jipijapa, Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo, en original y copias del mismo tenor y efecto legal, la **ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL, LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA, CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**, PROVINCIA DE MANABI, para su **SANCIÓN Y PROMULGACIÓN**.



Abg. Pablo Looz Pilay, Mg. Sc.

SECRETARIO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

ALCALDÍA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA.- Las 09H15

De conformidad con lo determinado en el **Art. 322 inciso cuarto**, su parte pertinente del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL, LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA, CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**, PROVINCIA DE MANABI, Y **ORDENO SU PROMULGACIÓN** para su vigencia de acuerdo con la Ley.

Jipijapa, 26 de enero del 2011



Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo.

ALCALDE DEL CANTON JIPIJAPA.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA.
Las 12H10

A veintiséis días del mes de enero del año dos mil once, el señor Alcalde del cantón Jipijapa, Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo, de acuerdo con lo determinado en el **Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, vigente, **SANCIONO, FIRMÓ Y ORDENO LA PROMULGACIÓN** de la presente **ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL, LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA, CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**, PROVINCIA DE MANABI.



Jipijapa, 26 de enero del 2011

Abg. Pablo Looz Pilay, Mg. Sc.

SECRETARIO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA